

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
Corte Suprema de Justicia
Secretaría de Superintendencia

SECTOR ACORDADAS Y RESOLUCIONES



VISTO:

La Acordada N°1218/24 y las actuaciones de Superintendencia N°14477/24; y

CONSIDERANDO:

Que por Acordada N°1218/24 se dispuso **“III. AUTORIZAR la destrucción del soporte físico de los expedientes digitalizados de los Juzgados de Documentos y Locaciones de la II° Nominación (GEAD 2), Documentos y Locaciones de la IV° Nominación (GEAD 3), Documentos y Locaciones de la VIII° Nominación (GEAD 1), del Centro Judicial Capital, y del Juzgado del Trabajo de la VI° Nominación del Centro Judicial Capital (GEAT 1) en los que no se hubiere planteado oposición, una vez cumplidos los plazos de publicación y de oposición establecidos en el “Procedimiento para destrucción de Expedientes en Trámite Digitalizados”, previsto en la Acordada 1209/21.”**

Que la Oficina de Coordinación Estratégica de Planificación y Gestión advierte que en vez del Juzgado en Documentos y Locaciones “de la II° Nominación” la Acordada N°1218/24 debería hacer referencia al Juzgado de dicho fuero de la “VII Nominación” tanto en la parte resolutive como en el Considerando.

Por lo tanto, correspondería rectificar la Acordada N°1218/24 en el sentido precedente. Asimismo, en virtud del punto I.- resolutive de dicha normativa, Secretaría de Superintendencia publicó edicto en el Boletín Oficial Judicial y lo remitió para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y a Secretaría Administrativa para que hiciera lo propio en el Diario La Gaceta. En razón de ello, corresponde que nuevamente se ordene la publicación de dichos Edictos con la corrección referida.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el art.13 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y encontrándose de licencia la Sra. Vocal Dra. Claudia Beatriz Sbdar;

ACORDARON:

I.- RECTIFICAR la Acordada N°1218/24 en el sentido que toda vez que hace referencia al “Juzgado de Documentos y Locaciones de la II° Nominación” tanto en la parte

resolutiva como en el Considerando, debería decir: “*Juzgado de Documentos y Locaciones de la VII Nominación*”. En consecuencia, el punto resolutivo III.- deberá quedar redactado de la siguiente manera: “**AUTORIZAR** la destrucción del soporte físico de los expedientes digitalizados de los **Juzgados de Documentos y Locaciones de la VII Nominación (GEAD 2), Documentos y Locaciones de la IV Nominación (GEAD 3), Documentos y Locaciones de la VIII Nominación (GEAD 1), del Centro Judicial Capital, y del Juzgado del Trabajo de la VI Nominación del Centro Judicial Capital (GEAT 1)** en los que no se hubiere planteado oposición, una vez cumplidos los plazos de publicación y de oposición establecidos en el “Procedimiento para destrucción de Expedientes en Trámite Digitalizados”, previsto en la Acordada 1209/21”. en atención a lo considerado.

II.- ORDENAR a la Secretaría de Superintendencia a efectuar **nuevamente** la publicación de edictos en el **Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán** y a Secretaría Administrativa **en el diario La Gaceta de la Provincia de Tucumán** por el término de tres (3) días, en donde conste la corrección dispuesta en el punto resolutivo I.-; e indicando la existencia del expediente de destrucción y la dirección informática de los listados de causas en trámite con soporte físico digitalizado, para su consulta por los particulares. Asimismo, instando a las partes interesadas a presentar oposición por el término de 20 (veinte) días corridos desde la última publicación del **nuevo Edicto** en el Boletín Oficial de la Provincia o posterior día hábil para formalizar la oposición. En caso de no existir formulación de oposiciones se continuará con las posteriores etapas de trabajo previstas; en caso contrario, se excluirá de este acto los expedientes y documentación correspondientes, hasta que se resuelva su destino.

III. PUBLICAR los listados de expedientes en la página web del Poder Judicial.

IV. PUBLICAR por un día y sin cargo la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán.

V.- NOTIFICAR la presente a la Oficina de Coordinación Estratégica de Planificación y Gestión; Archivo Judicial; la Oficina de Digitalización; los Colegios de Abogados; la Oficina de Servicios Judiciales; Dirección de Sistemas; Secretaría Administrativa; Prosecretaría de Coordinación de la Secretaría de Superintendencia; Oficinas de Gestión Asociadas y Juzgados que correspondan.

Con lo que terminó, firmándose por ante mí, doy fe.-

ACORDADA SUSCRITA Y REGISTRADA POR EL/LA ACTUARIO/A FIRMANTE EN LA PROVINCIA DE TUCUMAN, EN LA

FECHA INDICADA EN LA CONSTANCIA DE LA REFERIDA FIRMA DIGITAL DE QUIEN SUSCRIBE- SA

Número de Acordada: 1243 - Año: 2024 - Fecha: 21/11/2024

FIRMADO DIGITALMENTE

Certificado Digital:

CN=LEIVA Daniel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20161768368, Fecha:20/11/2024; CN=ESTOFAN Antonio Daniel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20080365749, Fecha:21/11/2024;CN=RODRIGUEZ CAMPOS Eleonora, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27264467875, Fecha:21/11/2024; CN=POSSE Daniel Oscar, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23126070039, Fecha:21/11/2024;CN=BLANCO María Gabriela, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27205064805, Fecha: 21/11/2024;
La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial delPoder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>